



La democracia y sus implicaciones desde la perspectiva de Alain Touraine

*Democracy and its implications from the perspective of Alain
Touraine*

Benjamín Jiménez Villareal
Universidad Autónoma de Chiapas
Correo electrónico: benjaminjimenezvillarreal@gmail.com

Resumen

El presente ensayo tiene el objetivo de explicar las implicaciones y alcances de la democracia desde el punto de vista de Alain Touraine. En ese sentido, se mostrará la importancia y necesidad que en la democracia se conjuguen tres dimensiones que constituyen a la democracia, a saber, el límite del poder, la representatividad y la ciudadanía. También pasaremos a señalar el concepto de cultura democrática, pues este tiene un papel importante en la comprensión de la democracia de Touraine, pues parte de la concepción del sujeto capaz de oponerse al poder absoluto, creando para ello el espacio democrático que le permite desarrollarse con libertad. Creemos que el tema de la democracia es un tema de suma importancia, sobre todo cuando atraviesa por una grave crisis.

35

Palabras Clave: Democracia, cultura democrática, límites al poder, representatividad, ciudadanía.



Abstract

This essay aims to explain the implications and scope of democracy from the perspective of Alain Touraine. In this sense, it will be presented the importance and necessity for democracy to combine three dimensions that constitute democracy, namely, the limitation of power, representativeness, and citizenship. We will also highlight the concept of democratic culture, as it plays an important role in Touraine's understanding of democracy, starting from the conception of the individual capable of opposing absolute power, thus creating the democratic space that allows living in freedom. We believe that the topic of democracy is of utmost importance, especially when it is undergoing a serious crisis.

36

Keywords: *Democracy, democratic culture, limits to power, representativeness, citizenship.*

Introducción

Hoy en día, la gran mayoría de los países tienden a asumirse como democráticos, y como ejemplo de ello, muestran las diversas instituciones y procedimientos electorales que permiten a sus ciudadanos ejercer su derecho al voto. Sin embargo, ¿la democracia en un país se limita a contar con instituciones que faciliten los procesos electorales para elegir a sus representantes, así como con contar con una legislación para el mismo fin?



ARTÍCULO

La tesis que pretendo demostrar en este ensayo es evidenciar que la democracia consiste en algo más que contar con procedimientos e instituciones para elegir a nuestros gobernantes, lo cual se hará mediante el análisis de lo que Alain Touraine entiende por democracia, por lo que estudiaremos las tres dimensiones que la constituyen, a saber, los límites al poder, la representatividad y la ciudadanía. En este sentido nos daremos cuenta que las tres dimensiones deben estar presentes para que un país pueda ser considerado realmente como democrático.

Sin embargo, la democracia no ha tenido un camino trazado y libre de obstáculos, pues en su andar se ha topado con regímenes autoritarios e incluso totalitarios, temas que desarrollamos brevemente en la medida que nos permiten entender la importancia y diferencias con respecto a la democracia, sin dejar de lado los problemas sociales que son otro obstáculo así señalado por Touraine de la democracia, sobre todo con la forma de su abordaje.

Además, dedicaremos un apartado especial a explicar el concepto de *cultura democrática*, el cual forma parte fundamental de la explicación de Touraine, pues esta implica la existencia de un sujeto que se opone al poder absoluto a través de la creación de condiciones institucionales de la libertad personal.

En la parte final del ensayo abordaremos el importante tema del reconocimiento del otro, pues la existencia en un país de sujetos extranjeros nos lleva a la reflexión del reconocimiento de su cultura y, además explicaremos la relación que existe entre democracia y desarrollo.



Así pues, esperamos que al lector le resulte útil el acercamiento que hacemos de la concepción de la democracia que hace Alain Touraine, sobre todo cuando hoy en día la democracia parece estar en crisis y el sujeto se muestra cada vez menos interesado y con menos confianza en todos aquellos temas relacionados con la política de su país.

La democracia y sus dimensiones

La democracia permite una mediación entre la existencia del Estado y los actores sociales. Precisamente, esta mediación dejará ver la necesidad de reconocer la existencia de tres dimensiones necesarias y constitutivas de la democracia. En primer lugar, los derechos fundamentales que se oponen a la actuación arbitraria del Estado, en segundo lugar, la necesidad de reconocer a los individuos como ciudadanos, de tal manera que estos sientan que participan en la construcción de su propia colectividad y, en tercer y último lugar, la representatividad de sus dirigentes políticos, lo que permite unir aquella separación entre Estado y actores sociales. En este sentido, haremos una explicación de lo que cada una de estas tres dimensiones implican respecto de la democracia dentro del pensamiento de Alain Touraine.

38

Democracia y límites al poder

La democracia moderna nace, en primer lugar, luego de producirse la escisión entre el poder temporal y el poder espiritual, fenómeno que no sucedió en otras culturas, manteniéndose de forma confusa los límites tanto de uno como de otro. En



ARTÍCULO

cambio, el principio de secularización permitió un espacio democrático en la sociedad moderna.

En segundo lugar, durante los siglos XVII y XVIII, se impone el orden de la razón, sobre el orden natural y el social. Recordemos que, en este sentido, la modernidad significa que el orden se impone sobre el caos y la violencia, el cual el ser humano lo alcanza convirtiéndose en ciudadano. Lo anterior permite el nacimiento del nacionalismo. Touraine, sin embargo, asegura que la democracia no nace con este modernismo, sino que, es contra este modernismo que la democracia nace. Touraine (2022) lo va describir en los siguientes términos: “la democracia se formó contra el Estado moderno e incluso contra el Estado de derecho, que estuvo más a menudo al servicio de la monarquía absoluta que al de los derechos del hombre” (p. 60). Esto significa que la democracia busca la autonomía del ser humano y de la sociedad civil, lo cual no sucedió en Francia, durante aquel período, en el que al individuo se le identificó como ciudadano y se buscó un orden racional. Por ello, nuestro autor se va a referir a la revolución y a la Declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, como una falla en la historia casi continua del triunfo del Estado. En Francia lo que ocurrió, es que se pretendió a través de la idea de ciudadanía, una identidad entre voluntad individual y voluntad general.

Así, Francia, durante este período optó por la República y la revolución, en lugar de la democracia y las reformas sociales. Esto condujo a que sus trabajadores recibieran derechos cívicos de manera inmediata, pero tardíamente derechos



ARTÍCULO

sociales. Me parece que este comentario de Touraine, lo acerca demasiado a lo dicho por Berlin (2017) cuando dice que: “ofrecer derechos políticos y protecciones frente a la intervención del Estado a hombres medio desnudos, analfabetas, desnutridos y enfermos es ridiculizar su condición; necesitan atención médica o educación antes de que puedan entender o hacer uso de un aumento de libertad” (p. 210), pues en este sentido, ¿qué es más necesario?

De cualquier manera, llámense derechos civiles, políticos o sociales, los derechos naturales, hoy entendidos como derechos fundamentales han servido como límites al poder estatal. Pero, además, la limitación al poder debe venir acompañada de una correcta separación entre la sociedad civil, la sociedad política y el Estado, lo que a decir de Touraine se convierte en condición central para la conformación de la democracia. Cada una de estas esferas tiene una finalidad propia, y de entre las tres, solamente la sociedad o sistema político tiene el objetivo de hacer funcionar a la sociedad, “combinando la pluralidad de los intereses con la unidad de la ley y estableciendo relaciones entre la sociedad civil y el Estado” (Touraine, 2022, p. 69). La fortaleza o debilidad del sistema político, entonces, provocará a su vez, la fortaleza o fragilidad de los países.

Por lo tanto, la limitación del Estado se logra a través del reconocimiento del sistema político y el reconocimiento de su autonomía. Lo que dice Touraine en este punto es interesante, pues el Estado no es democrático, pues su papel es de índole internacional y de defensa de la memoria colectiva, y los actores sociales y los



ARTÍCULO

movimientos de esta naturaleza no actúan de manera democrática. Sólo el sistema político es el lugar de la democracia.

Es debido a lo señalado en el párrafo anterior, que hoy en día, podemos ver múltiples sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, condenando las acciones y omisiones de los Estados. Muchas veces es el Estado el que viola los derechos de las personas, pero también la sociedad, otras tantas veces, no respeta estos derechos, permitiendo con ello su reiterada violación. Como ejemplo de esto sirva recordar el caso *Gelman versus Uruguay*, en el que la Corte Interamericana condenó al Estado uruguayo, entre otras cosas, por la publicación de la ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado (Ley 15.848), del 22 de diciembre de 1986, la cual era una ley que concedía amnistía a todos aquellos militares y policías que hubieran cometido uno o más delitos antes del 01 de marzo de 1985, por motivos políticos. Lo llamativo del caso, es que esta Ley contó con el apoyo de la sociedad civil, pues fue respaldada en dos ocasiones, mediante un referéndum y un plebiscito, respectivamente, en los que la mayoría de la ciudadanía estuvo a favor de esta Ley. El problema es que estas leyes de amnistía, dejan sin acceso a la justicia a las víctimas y sus familiares, violando diversos derechos fundamentales, como el derecho a la verdad, a la libertad, a la integridad, entre otros, dependiendo del caso concreto. Es pues, en casos como este, en donde vemos lo que Touraine señala al afirmar que el Estado y la sociedad civil, actúan de forma antidemocrática, pues uno de los elementos esenciales de la democracia es la limitación del poder, a través de la garantía de los derechos humanos. Por tanto, es el parlamento, el que debe



ARTÍCULO

garantizar leyes democráticas, que reflejen el deseo de la mayoría, pero que, a la vez, respeten los derechos de las minorías.¹

En este sentido, podríamos estar totalmente de acuerdo con la aseveración de Touraine (2022) cuando dice: “La democracia se juzga a menudo en su capacidad de decidir contra el deseo de la mayoría” (p. 208).

Democracia y representatividad

Nos parece que la representatividad es fácilmente relacionable con la democracia, ya que implica que los gobernados puedan elegir libremente a sus gobernantes, esto con la finalidad de que sean ellos mismos quienes representen sus intereses. La pregunta a plantearse aquí sería la siguiente ¿Cómo es posible la representación de los intereses de la clase social?

Para que exista representatividad es necesario que las demandas de la clase social sean agregadas lo más posible, a pesar de que las demandas del sector social puedan ser tan diversas. Esto genera conflictos entre los actores sociales, pero estos conflictos constituirán a su vez la base sólida de la democracia. Touraine colocará de ejemplo, en este caso, la situación de Inglaterra y el de la socialdemocracia, que generó los conflictos entre partidos electorales, pero que a la vez fortaleció el sistema democrático. En cambio, cuando la modernización y la solución de los problemas

¹ Claro está que, también las Cortes constitucionales cumplen un papel democrático de defensa de las minorías, al salvaguardar y garantizar el respeto de los derechos reconocidos en las Constituciones de cada país.



no está a cargo de la sociedad civil ni de los agentes políticos, sino que es una tarea dejada al Estado, la democracia se debilita, y se da paso a la conformación de regímenes autoritarios, como sucedió en Latinoamérica.

Ahora bien, los conflictos desencadenados por las demandas de la clase social son llevadas a cabo por medio de lo que Touraine (2022) llama movimiento social, como institución que sustituye a la de lucha de clases (p. 89).

El movimiento social, la democracia y los derechos fundamentales son indisociables. En cambio, la lucha de clases estuvo más ligada a los levantamientos populares que lucharon a través de la acción revolucionaria, mientras que el movimiento social se separa del concepto de violencia.

De esta manera, hay un vínculo necesario que se deja notar entre la representatividad y los movimientos sociales, entre los agentes políticos y los actores sociales, lo que permite que la democracia se desarrolle, sin dejar de observar que la representatividad de los agentes políticos debe estar limitada y asociada a la conciencia de ciudadanía.

Democracia y ciudadanía

El concepto de ciudadanía va ligado con el de *pertenencia a una comunidad* y con el sentido de responsabilidad de los individuos que se constituyen en



ARTÍCULO

ciudadanos, como miembro de una colectividad. De esta manera, la ciudadanía trae consigo una serie de derechos reconocidos a los miembros de una colectividad, llámese en este caso, miembros de un país, de los cuales no gozan los demás.

Por otro lado, la nacionalidad ayuda a delimitar quiénes pertenecen a un país y quiénes son los otros. No obstante, dentro del mismo país puede suscitarse una problemática referida a la ciudadanía y que puede debilitarla. Touraine (2022) la denomina *multiculturalismo radical* (p.100). Este denota la existencia de ciertos grupos dentro de un país, pero que no se identifican con este. Pueden ser, en la especie, colectividades conformadas por poblaciones indígenas, inmigrantes, religiosas o de otra índole. La existencia por sí misma de estas minorías puede nutrir a la democracia a través de la correcta participación de estos grupos, pero cuando existe un rechazo marcado hacia la conformación de un país, se puede caer en los inconvenientes del multiculturalismo radical. Recordemos que líneas arriba hemos dicho que son los conflictos sociales los que constituyen la base sólida de la democracia, pero estos conflictos no deben ser tan radicales que impidan su resolución.

Lo que Touraine va a precisar es que la democracia no es posible cuando la mayoría rechaza a las minorías, pero tampoco en donde las minorías rechazan radicalmente a las mayorías, y en donde existen contraculturas y sociedades alternativas que rechazan a las mayorías por existir detrás de esta un discurso dominante.



De este modo, lo que permite la democracia es convertir a la comunidad en sociedad regulada por leyes, de la cual el Estado es su representante, siempre y cuando este se mantenga limitado por los derechos fundamentales de las personas. No pretendemos en este apartado ahondar más sobre el tema del multiculturalismo y el reconocimiento del otro, pues en una sección posterior, nos haremos cargo del tema.

Lo que no es la democracia

En primer lugar, la democracia no se reduce a unos procedimientos, ni a unas cuantas instituciones, sino que es -dice Touraine (2022)- una fuerza social y política que trata de manejar o transformar al Estado, para que las minorías puedan reclamar sus intereses ante las mayorías (p. 36).

45

Una concepción procedimental de la democracia la podemos hallar en el pensamiento de Robert Dahl, el cual se va a limitar a señalar las características formales de lo que es la democracia. Los elementos indispensables para que exista una democracia, desde la perspectiva procedimental son:

- Participación efectiva,
- Igualdad de voto,
- Alcanzar una comprensión ilustrada,
- Ejercitar el control final de la agenda,
- Inclusión de los adultos.



ARTÍCULO

Así, mientras Touraine precisa una concepción democrática transformadora del Estado a favor de las minorías, una concepción procedimentalista se preocupa más por su caracterización formal.

Ahora bien, lo anterior no significa que la democracia, según lo planteado por Touraine (2022) no haga uso de instituciones políticas, pues las necesita, pero no exclusivamente. Asimismo, también requiere de leyes y de un objetivo, con el fin de separar al Estado de la vida privada, característica de la democracia (p. 43).

En segundo lugar, tampoco -habría que agregar- la democracia puede ser definida por la separación de poderes, que, aunque fue y ha sido un tema importante desde la publicación de *El espíritu de las leyes* y el artículo 16 de la *Declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano*, no la constituye. De tal manera que la democracia no se basa sobre una separación, sino sobre los vínculos generados entre sociedad civil, sociedad política y Estado (Touraine, 2022, p. 51).

Este vínculo generado entre sociedad civil, sociedad política y Estado, lleva a Touraine (2022) a señalar que “la democracia no significa el poder del pueblo, expresión tan confusa que se la puede interpretar en todos los sentidos y hasta para legitimar regímenes autoritarios y represivos” (p. 65). Más bien, la democracia trabaja bajo una lógica que va desde la sociedad civil, pasando luego por la sociedad política hasta llegar al Estado. Esto necesariamente tiene que ser así, porque un gobierno que estuviese a las órdenes de la voluntad del pueblo sería contraproducente.



La democracia y sus adversarios

Durante el siglo XX, la democracia se definió a través de su resistencia a los totalitarismos, los cuales estuvieron presentes en muchos países a través de una ideología de Estado.

Recordemos que, durante el siglo XIX, se dio el auge de los movimientos obreros. Si la democracia se caracteriza por la defensa de los derechos fundamentales, en los cuales están incluidos los derechos laborales, entonces fue en razón de su falta de protección por parte de los gobiernos, que los trabajadores los consideraron antidemocráticos. En virtud de ello, las respuestas de los obreros se dieron en dos sentidos: en primer lugar, a través del socialismo revolucionario que busca derrocar al gobierno en turno para liberar y dar el poder a los oprimidos y, en segundo lugar, a través del movimiento obrero basado “sobre la defensa de los derechos de los trabajadores” (Touraine, 2022, p. 136).

Estos movimientos obreros permitieron la creación de sindicatos y partidos, con la finalidad de representar los intereses de ciertos grupos, que antes de su creación, habían sido desoídos. “Partidos y sindicatos aparecen desde ese momento como elementos indispensables de la democracia” (Touraine, 2022, p. 139). De esta manera, tanto los sindicatos como los partidos obreros sirvieron de puente entre la sociedad civil y el Estado.



ARTÍCULO

Estos partidos fueron constituidos buscando una finalidad legítima. Sin embargo, andando el tiempo, algunos partidos se convirtieron en comunistas, fascistas, nacionalistas y populistas. Recordemos que Touraine, nos señala la importancia tanto de la existencia, como de la separación de la sociedad civil, la sociedad política y el Estado, pues cada una cumple una función necesaria. El problema comenzó a surgir, cuando el sistema político empieza a ser absorbido por el Estado, y entonces inicia la identificación de la sociedad política con el Estado -partido Estado-, desembocando en una relación directa entre la sociedad civil y el Estado; esto es precisamente el origen del totalitarismo. Y aunque pareciera que el peligro de la identificación de la sociedad política con el Estado ha quedado en el pasado, lo cierto es que, Luigi Ferrajoli retoma esta preocupación, al sostener que hoy los partidos políticos han terminado por identificarse con las instituciones que nos representan y se han alejado más y más de la sociedad (Ferrajoli, 2023, p. 313).

48

Nos gustaría en este caso reproducir la definición de totalitarismo, propuesta por Touraine (2022) en los siguientes términos:

Cuando un partido de vanguardia no se siente sometido a la voluntad del actor social en nombre del cual actúa, ya sea porque afirma la impotencia de una categoría explotada y alienada, ya porque recurre a una definición no social -por ejemplo, biológica- del actor, la democracia desaparece y quienes se refieren a ella son las primeras víctimas del poder totalitario. (p. 144)



ARTÍCULO

De acuerdo a esta definición podemos colocar al nazismo y al comunismo como formas de totalitarismos. No así los regímenes creados por Franco o Pinochet, los cuales pueden ser identificados como autoritarios.

Dos de las características más fundamentales de los regímenes totalitarios es la existencia de un partido Estado y una ideología que instrumentaliza a las personas en aras de esa ideología, por lo que no es posible hablar aquí de ciudadanos, puesto que la participación del sujeto en estos regímenes es nula. Aquí es donde cobra sentido la afirmación del primer párrafo de este apartado, pues durante el siglo XX la democracia tuvo que enfrentar regímenes en donde la ciudadanía estaba destruida. Entonces, ¿desde qué posicionamiento se basó la democracia para combatir al totalitarismo?

Touraine va a decir que, sobre este antagonismo entre democracia y totalitarismo, va a cobrar relevancia el pensamiento de Berlin y el de Popper. En particular, es bien conocida la concepción de libertad negativa formulada por Isaiah Berlin, precisamente en su discurso *Dos conceptos de libertad*, en donde se le concibe como un espacio del sujeto, libre de interferencias por parte de terceros, en donde el sujeto puede ser un individuo o una colectividad y el tercero puede ser otro sujeto o el Estado mismo. Berlín (2017) dirá textualmente: “En este aspecto, la libertad política es, simplemente, el espacio en el que un hombre puede actuar sin ser obstaculizado por otros” (p. 208). En este sentido es necesaria la existencia de leyes e instituciones públicas para coaccionar a los demás para que no interfieran en mi espacio personal protegido por el Estado. Esto a su vez nos lleva a pensar



ARTÍCULO

sensatamente en la delimitación de mi vida privada de la vida pública, sin olvidar que “cuanto mayor sea el espacio de no interferencia mayor será mi libertad” (Berlin, 2017, p. 209). El problema se genera, precisamente, cuando el que interfiere en mi vida privada, es el Estado, el cual poco a poco merma hasta extinguir mi libertad negativa. Llegado a este nivel de interferencia, el sujeto no puede ser ni hacer según su parecer. El Derecho, en lugar de sancionar las conductas intromisivas en la esfera de la libertad negativa del sujeto, legitima dicha intromisión del Estado. Frente a esta situación, queda recurrir a la idea de los derechos individuales y el valor de la libertad negativa. Berlin (2017) lo dirá en los siguientes términos:

Toda defensa de las libertades civiles y de los derechos individuales, y toda protesta contra la explotación y la humillación, contra los abusos de la autoridad pública, contra la hipnosis de masas de las costumbres o contra propaganda organizada, tiene su origen en esta muy discutida concepción individualista del hombre. (p. 214)

Así, cuando Isaiah Berlin se refiere -según consta en lo planteado supra- a plantar cara a la *hipnosis de masas de las costumbres o contra la propaganda organizada*, está pensando en el régimen comunista -un totalitarismo- que permeó a su población a través de la ideología de partido.

Lo curioso es que esta libertad individualista que explica Berlin, no tiene una conexión necesaria con la democracia, pues incluso -dice Berlin (2017)- alguna democracia en particular puede disminuir la libertad de sus ciudadanos aún más de lo que lo haría un gobierno despótico (p. 215).



ARTÍCULO

De esta manera, la democracia hizo uso de los argumentos de la libertad negativa, aún sin existir una conexión necesaria entre democracia y libertad individual, conexión que va a producirse únicamente con la llegada de los totalitarismos (Touraine, 2022, p. 72). Claro que los totalitarismos del siglo XX no fueron los únicos adversarios de la democracia, pues también, los problemas sociales y, sobre todo, la forma de su abordaje, han modificado la concepción moderna de lo que implica la actual democracia.

Se creyó que la existencia de problemas sociales -va a decir Touraine- concebidos como la expresión de relaciones sociales, de los cuales su transformación queda a cargo de gobiernos electos, es lo que permite hablar de democracia. Sin embargo, actualmente, muchos problemas sociales son producto de un mal reparto de recursos o consecuencia de una política en lo particular. Esto obliga a modificar la concepción de lo que es democracia, pues ante este escenario, hoy en día es más necesaria la participación de los actores sociales y políticos para la adopción de una política que tenga como objetivo la reducción de las desigualdades y la reanimación de los debates políticos (Touraine, 2022, p. 159). De lo contrario, la democracia se debilita, si esta deja de ser representativa y si sus actores no pueden formular reivindicaciones (Touraine, 2022, p. 162). Es necesario, por tanto, una mayor participación democrática de los actores.



La cultura democrática

Touraine (2022) va decir sobre este concepto:

La cultura democrática es la concepción del ser humano que opone la resistencia más sólida a toda tentativa de poder absoluto -incluso validado por una elección- y suscita al mismo tiempo la voluntad de crear y preservar las condiciones institucionales de la libertad personal. (p. 165)

La idea de la cultura democrática es mantener la libertad al mismo tiempo que combate toda forma de concentración de poder absoluto. Se mantiene la idea de soberanía popular, pero también se da un amplio espacio al reconocimiento de la persona humana en lo individual como fundamento de la libertad colectiva. Llegado a este punto, la democracia se acerca cada vez más a la idea de libertad, aunque no podemos olvidar que el liberalismo no siempre ha sido demócrata y tampoco la democracia ha respetado en todos los casos a las libertades.

Por otro lado, la creación de las condiciones institucionales de la libertad personal tiene que ver con el reconocimiento del pluralismo cultural, pues, aunque la libertad de los antiguos se basaba en la igualdad de sus ciudadanos, hoy en día ocurre lo contrario, pues la libertad de los modernos no se basa en la igualdad, sino en la diversidad social y cultural de las personas (Touraine, 2022, p. 176). Claro que esto trae como consecuencia la existencia continua de conflictos de valores al interior de la sociedad, pero, ya hemos dicho que una característica de la democracia es la



ARTÍCULO

existencia continua de conflictos dentro de la sociedad civil. Incluso Touraine los coloca como la base sólida de la democracia.

Y ¿quién es ese ser humano que se resiste a todo poder absoluto? Ese ser humano se convierte en sujeto, un sujeto que no está destinado exclusivamente a cumplir roles, sino que, más bien, se libera de las normas sociales que tiene que cumplir, pues su objetivo principal es su proyecto de vida, entendiéndose este como un modelo sin contenido predeterminado, pues el sujeto no es un ser acabado, sino que constantemente se está construyendo y modificando su entorno. Ese proyecto de vida implica independencia y responsabilidad. De esta noción de sujeto, es posible identificar tres elementos propios de este:

- 1) Resistencia a la dominación,
- 2) El amor a sí mismo, usando para ello su libertad con tal de alcanzar su felicidad,
- 3) El reconocimiento de los demás, también como sujetos, con sus propios proyectos de vida.

En este sentido, la democracia juega el papel de espacio institucional que le sirve al sujeto para construirse como tal, de ahí la relevante necesidad de espacios democráticos para la conformación del individuo o del grupo (Touraine, 2022, 184), pues de otra manera, no estarían dadas las condiciones necesarias por medio de las cuales el sujeto podría resistir la dominación y mucho menos, poder hacer uso de su libertad para alcanzar su anhelada felicidad.



ARTÍCULO

Este sujeto, en el contexto actual, se constituye en la crítica tanto del instrumentalismo como del comunitarismo. El instrumentalismo se refiere al trato y manipulación que hacen del sujeto tanto el mercado como los poderes, ante los cuales el sujeto opone su individualidad y sus pertenencias, junto con su memoria, valores y costumbres. Por otra parte, el comunitarismo tiene que ver con la creación de una sociedad homogeneizante del individuo hasta el punto de resultar asfixiante para este. El sujeto combate al comunitarismo a través de su racionalidad y su cultura. Pero -se insiste-, para que el sujeto pueda oponer su racionalización y subjetivación al instrumentalismo y al comunitarismo, requiere de un espacio institucional libre, al cual llamamos democracia. En otras palabras, la democracia es una condición institucional necesaria para que los actores puedan crear su propia sociedad.²

54

No obstante, también habría que tener cuidado con esta sociedad, pues esta puede convertirse en un enemigo letal de la democracia, así como lo han sido el autoritarismo y el totalitarismo al cual ya nos referimos. La amenaza de la sociedad es lo que Touraine denomina como la *sociedad de masas*. Esta sociedad ve en el Estado una clase burocrática y corrupta, razones por las cuales habría que reducirle, conformando con ello un Estado mínimo, la cual busca la no interferencia en las actividades del mercado y el mayor consumo posible del individuo. Estamos frente

² El concepto de sujeto forma parte fundamental dentro de la teoría desarrollada por Alain Touraine. Por ello, es desarrollado en varios de sus libros. Lo importante es comprender al sujeto como uno que se opone a la lógica de la dominación social para alcanzar una lógica de la libertad en la que pueda producirse así mismo, por lo que es sujeto en la medida en que es movimiento social (Touraine, 2000, p. 231).



ARTÍCULO

a la conformación de la sociedad del consumo, una sociedad más flexible y más tolerante a las necesidades y deseos de los individuos. Sin embargo, el peligro -que advierte Touraine- en relación a la sociedad de masas se presenta cuando esta se fragmenta en comunidades que se encierran sobre sí mismas y no aceptan la aplicación de ninguna norma de carácter social. Y entonces, ¿Cómo evitar esta fragmentación de la sociedad de masas? Redescubriendo detrás del consumo, las relaciones de poder existentes (Touraine, 2022, 196).

La lógica que se presenta detrás de esta sociedad de masas es la del consumo y la de producción. En esta sociedad de consumo, los debates se alejan de las demandas fundamentales de una sociedad, para centrarse, en cambio en debates sobre detergentes o ropa -por poner ejemplos triviales y cotidianos-, temas que son retrocesos en los debates políticos. Touraine (2022) va a cerrar este tema con las siguientes palabras:

Una sociedad de masas no es por sí misma antidemocrática; al contrario, destruye las barreras culturales y sociales que son otros tantos obstáculos a la democracia; pero no es sino el nivel más bajo de funcionamiento de una sociedad moderna y, si ésta se limita a ese nivel, reduce su propia capacidad de elección, de debate y de desarrollo y da así la espalda a la democracia, que no puede reducirse a la tolerancia pura. (p. 199)

O sea que, en otras palabras, los temas de la sociedad del consumo pueden ser buenos en algunos casos y traer resultados deseables, pero no suficientes.



ARTÍCULO

La sociedad de consumo nos lleva a advertir dos temas relacionados. Por un lado, la globalización y, por otro lado, el del reconocimiento del otro. El primero de ellos ha traído como consecuencia la segmentación de la que hemos hablado líneas arriba, y un integrismo cerrado que se puede advertir en la existencia de sectas y fundamentalismos religiosos que se oponen a las tecnologías, que se oponen a lo que podríamos llamar hegemonismo. Este ensimismamiento lleva a un debilitamiento democrático, el cual es necesario fortalecer a través del reconocimiento en uno mismo y en el otro, del hecho de que somos una combinación de lo universal y lo particular, de la racionalidad y las culturas, de la unidad y de la diversidad. Pero, ¿cómo se logra esta combinación?

Sobre este punto, lo que Touraine dice es que, en cierto sentido, la democracia surge a la par de la modernidad, pues ambas buscan la complementariedad de la razón, la libertad y la identidad. La unión de aquello que se enfrentaba, lo histórico con lo nuevo, las raíces con el nuevo individualismo.

Uno de los temas en donde es posible notar la importancia de lo que se denomina como *cultura democrática* tiene que ver con el de los inmigrantes. En este caso, es brutal la pretensión de convertir al inmigrante a la cultura del país hacia el cual emigra. Debe entonces cambiarse esa pretensión por la del integrismo. La integración del inmigrante se logra si se respeta su identidad cultural, y sólo así, su integración se da, siempre y cuando sea aceptado como tal, consintiendo que esa aceptación de lo diferente enriquece nuestra sociedad (Touraine, 2022, p. 209). Caemos de nueva cuenta en el tema del reconocimiento del otro. Aunque este tema



será abordado en el siguiente apartado, no omitimos que el reconocimiento del otro se logra por medio de la educación. La democracia hace uso de la educación tanto para formar la capacidad de acción racional del sujeto, como para el reconocimiento del otro.

De hecho, el reconocimiento del otro, junto con la acción personal libre se constituyen como los dos principios de la cultura democrática, los cuales son producidos por las instituciones sociales.

La democracia y la *política del reconocimiento*

Touraine (2022) propone que “la razón de ser de la democracia es el reconocimiento del otro” (p. 281). Pero ¿qué significa este reconocimiento del otro? Existe sobre este tema un ensayo breve redactado por Charles Taylor, en el que nos da varias ideas importantes sobre las implicaciones de la *política del reconocimiento* que nos llevan al reconocimiento del otro.

A partir del siglo XVIII se empieza a introducir un concepto moderno de dignidad que va a ser universal e igualitario para todos, rompiendo con ello, con las jerarquías sociales imperantes hasta ese siglo, basadas en el concepto de honor. A partir de esta idea de dignidad universal y de igualdad para todos, se modifica la idea de reconocimiento, aunado a la concepción de la identidad individual. Este individualismo llevó a cada persona en lo particular a creer que su identidad estaba



ARTÍCULO

ahora conformada por sus propias decisiones y proyectos personales propios. Para el siglo XVIII, esta idea fue novedosa.

Sin embargo, nuestra identidad no va a conformarse de manera aislada, más bien, nuestra identidad se construye de manera dialógica, es decir, a través de interrelaciones con los demás miembros de la sociedad. Esto nos lleva a evidenciar, entonces, la relación necesaria entre identidad y reconocimiento, pues, al ser nuestra identidad dialógica, dependerá del reconocimiento de los otros.

Aunque Touraine (2022) va a decir respecto de Taylor, que la *política del reconocimiento* -el reconocimiento de la diferencia del otro- no funda la democracia (p. 281), Taylor (2009) va a sostener que “las formas del reconocimiento igualitario han sido esenciales para la cultura democrática” (p. 56).

58

Hemos señalado que a partir del siglo XVIII se llevó a cabo un tránsito de la idea del honor a la de dignidad, lo cual trajo una política universal en el sentido de que todos los ciudadanos gozarían de los mismos derechos. Pero también, comenzó a gestarse la política de la diferencia. Esta política lo que busca es que el ser humano sea identificado en su singularidad, y reconocido según sus características únicas. Lo que ocurre aquí, entonces, es una perspectiva distinta de entender al ser humano, desde la política universalista y la de la diferencia. La primera de ellas, busca reconocerle todos sus derechos y tratarlo de forma igual en todo momento, y lo que busca la política de la diferencia es reconocer al ser humano en su singularidad, propiciando un trato desigual cuando en su beneficio sea necesario hacerlo, por el hecho de ser distinto a los demás.



ARTÍCULO

Precisamente, la política de la diferencia, a través de las medidas de discriminación a la inversa, también llamadas acciones afirmativas, permiten el reconocimiento de las diferencias del otro, su inclusión y participación dentro de la sociedad, un reconocimiento que conforma la identidad del individuo, lo cual fortalece a la democracia.

Pero ese reconocimiento del otro no sólo implica al individuo, sino también el reconocimiento de su cultura. También en ese caso, chocan las dos políticas aquí comentadas, pues la política de la igualdad universal pretende ser neutral a las diferencias, mientras que la política de la diferencia acusa precisamente esa supuesta neutralidad, al no reconocer la identidad de las demás culturas. Sin embargo, Taylor advierte un peligro al permitir que las culturas puedan definir un valor de vida buena para sus miembros. Para ello, Taylor (2009), hace uso de los conceptos de *compromiso sustantivo* y *compromiso procesal*, usados por Ronald Dworkin (p. 94). En el primer compromiso, el individuo tiene una creencia sobre lo que significa una vida buena, mientras que el segundo compromiso implica que los individuos se traten de forma equitativa e igualitaria. El Estado no puede, dentro de la tendencia liberal, adoptar un *compromiso sustantivo* para sus miembros, es decir, no puede imponerles valores obligatorios a alcanzar.

Entonces, podemos notar cómo la política universalista y la política de la diferencia, llevan a un cierto reconocimiento del otro, y a pesar de las diferencias entre estas, y las ventajas y desventajas comentadas aquí, permiten al individuo participar en diferente medida en la conformación de su gobierno. A pesar de que



ARTÍCULO

la política universalista puede dotar al sujeto de una serie de derechos ciegos a sus necesidades y la política de la diferencia puede imponerle, un modelo de vida buena a seguir.

Hay una doble consecuencia de la *política del reconocimiento*, pues este puede beneficiar y conformar una identidad sana de la cultura, pero también puede humillar a los individuos y su cultura. Taylor (2009) va a puntualizar que las culturas dominantes someten a las culturas humillándolas, perpetuando a estas en una posición de inferioridad constante, como por ejemplo, cuando el catálogo de lecturas en las universidades abarcan productos culturales que no toman en cuenta a las mujeres, a la cultura negra, a las comunidades indígenas, provocando en los miembros de esas culturas no tomadas en cuenta una visión distorsionada de su cultura, como si esta no tuviera valor alguno a ser tomado en cuenta (p. 107).

60

Por tanto, a la pregunta ¿qué significa este reconocimiento del otro? podemos responder con las propias palabras de Taylor (2009): “y así como todos deben tener derechos civiles iguales e igual derecho al voto, cualesquiera que sean su raza y su cultura, así también todos deben disfrutar de la suposición de que su cultura tradicional tiene un valor” (p. 110).

Democracia y desarrollo

Nuestro autor analizado nos propone un binomio compuesto por la democracia y el desarrollo, en el que el desarrollo es la consecuencia de la



ARTÍCULO

democracia, lo cual ocurre porque la democracia permite al sistema político servir como mediador entre los actores sociales y el Estado, permitiendo de esa forma la cohesión de los elementos del desarrollo. En ese sentido la democracia requiere de una sólida economía de mercado, pero no es lo único que necesita ni tampoco es objetivo principal de la democracia fortalecer la economía liberal.³ Más bien, la preocupación principal de la democracia es “proteger intereses adquiridos o satisfacer reivindicaciones particulares antes que asegurar la movilidad de los factores o la coherencia de la política económica” (Touraine, 2022, p. 228).

Ahora bien, el desarrollo puede ser exógeno o bien, endógeno. El primero de ellos se produce en países que están sometidos a un Estado nacional o extranjero, al capitalismo extranjero o que dependen de ayudas internacionales, que no permiten un desarrollo sólido de su sistema político; estos son países en crisis, que tienden a la constitución de gobiernos autoritarios. Ejemplo de países que se encuentran bajo este tipo de desarrollo son los países latinoamericanos.

El segundo de ellos, por lo contrario, requiere una elección adecuada de inversiones, una redistribución adecuada en toda la sociedad de los productos del crecimiento y *la regulación política y administrativa* de todos los fenómenos en el país de que se trate. En el desarrollo endógeno se requiere de tres actores principalmente: un Estado que sabe analizar las condiciones del país y decide en consecuencia, de empresarios y fuerza de redistribución. La democracia se asegura de una correcta

³ Sin embargo, sostener que la economía de mercado requiere de la democracia también es cierto, pues incluso, Francis Fukuyama, acepta la necesidad de la corrección política ante las desigualdades provocadas por aquella (Fukuyama, 2023, p. 94).



ARTÍCULO

distribución del producto, a la vez que regula al Estado, convirtiendo a este en un agente del desarrollo. El desarrollo, de esta manera se convierte en una gestión del Estado, de todas aquellas tensiones suscitadas entre la inversión y la participación social. No puede haber, entonces, desarrollo sin un Estado democrático, pues la democracia es una condición de la gestión estatal. De tal manera que podemos relacionar la gestión, la democracia y el desarrollo, al decir que la gestión es una condición de la democracia, que a su vez trae como consecuencia el desarrollo.

No obstante, no podemos reducir a la democracia como gestión de decisiones, sino que, además, es una condición de construcción del sujeto, así como condición de su liberación.

Por otro lado, Touraine (2022) nos acerca a otro binomio, contrastante con el anterior. Este binomio es el constituido entre la crisis y el autoritarismo (p. 241). Cuando una sociedad entra en crisis, sus ciudadanos se vuelven apáticos a la posibilidad de que el sistema político pueda mejorar la situación económica y social del país y tienden a tener un entusiasmo por aquellos que llamándose salvadores se erigen sobre los demás, facilitando la llegada de los regímenes autoritarios. Estas crisis debilitan la participación democrática, tanto del individuo como de las instituciones propias del sistema político, dejando la realización de todas las acciones a cargo de un gobierno, que repetimos, se constituye en autoritario. Claro que la historia ha demostrado varias veces que esos gobiernos autoritarios han servido de pasaje para la llegada de las economías de mercado, las cuales son a su vez, precondiciones para el desarrollo.



ARTÍCULO

La caída de los regímenes autoritarios de la segunda mitad del siglo XX en América Latina, y la instauración de elecciones de los gobernantes no ha asegurado la existencia de países democráticos. Touraine (2022) es enfático en este tema, y señala que no es posible hablar de países democráticos en América Latina, entre tanto la conciencia de ciudadanía cada vez está menos presente en los individuos y los derechos fundamentales siguen siendo violados en una gran variedad de formas (p.242) y muchas veces de forma sistemática por parte de los propios Estados, los cuales, lamentablemente hoy, se erigen como los principales causantes de las violaciones de derechos humanos, y como ejemplo, véase la cantidad de sentencias condenatorias que emite actualmente la Corte Interamericana de Derechos Humanos, condenando a los Estados americanos.

Por otro lado, la desaparición aparente de los regímenes autoritarios en algunos países de Latinoamérica, y la entrada de la economía de mercado en esos Estados no ha traído como consecuencia directa el desarrollo y la democracia esperada. Esto no significa que no pueda hablarse de democracia en los países de desarrollo exógeno, como los que forman parte de Latinoamérica, pero sí es necesario precisar que la democracia en estos Estados es frágil.

¿Cómo lograr, entonces, el paso de un desarrollo exógeno a uno endógeno? Ya lo hemos dicho. Se requiere un Estado que tenga la capacidad de analizar las condiciones del país y decida en consecuencia, se requiere de empresarios que obviamente inviertan con las garantías necesarias y fuerza de redistribución.



Conclusiones

Como hemos visto, no es razonable afirmar que un país es democrático por el hecho de poseer elecciones periódicas a través de mecanismos previstos en normatividades legales válidas. Incluso hemos visto que las decisiones respaldadas por las mayorías tampoco garantizan resultados democráticos. Para que pueda hablarse de una democracia, en cambio, debe existir en un país el debido límite del poder del Estado a través de la diferenciación entre sociedad civil, política y Estado y el fortalecimiento de los derechos fundamentales que, aunque universales, deben servir a las minorías para oponerse a las decisiones mayoritarias, cuando estas ponen en riesgo sus valores más fundamentales. Pero también debe hablarse de una representatividad que lidere los intereses y una ciudadanía que comprenda a los sujetos tanto nacionales como extranjeros.

64

Por ello, es de suma importancia la conformación del sujeto, propio de la definición de la cultura democrática, capaz de resistir al poder absoluto, que se desenvuelve dentro de unas condiciones institucionales de libertad personal. Ese espacio en donde el sujeto puede desarrollarse, se llama democracia.

Ese espacio es el que, a juicio de Alain Touraine, le permitirá al sujeto y al país al que pertenece su desarrollo, sobre todo, en el caso de los países latinoamericanos, conduciéndolos de un desarrollo exógeno a uno endógeno, en el que el Estado sea capaz de tomar decisiones, las cuales deberán tomar en cuenta siempre los intereses de la sociedad civil, a través de su propio sistema político.



Referencias

Berlin, Isaiah (2017). *Sobre la libertad*. Madrid: Alianza Editorial.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2011). Caso Gelman vs. Uruguay.

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf

Dahl, Robert (2022). *La democracia*. México: Ariel.

Ferrajoli, Luigi (2023). *La construcción de la democracia*. Madrid: Trotta.

Fukuyama, Francis (2023). *El liberalismo y sus desencantos. Cómo defender y salvaguardar nuestras democracias liberales*. México: Ariel.

Ley 15.848 de 1986. Por la que se expide la ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado. 22 de diciembre de 1986. D.O. No. 22295.

65

Taylor, Charles (2009). *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"*. México: FCE.

Touraine, Alain (2000). *Crítica de la modernidad*. México: FCE.

Touraine, Alain (2022). *¿Qué es la democracia?* México: FCE.